



NACIONAL



RESOLUCION 182/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Renovación del Convenio "Programa de Asistencia Técnica" suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
del 21/02/2008; Boletín Oficial 27/02/2008

VISTO el Expediente N°105.090/06-SSSalud (Cpos. 1/3) y las Resoluciones [N°446/06](#) y [N°623/2007](#)-SSSalud, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del VISTO se originan con el Programa de Asistencia Técnica, celebrado entre la Superintendencia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que a tal efecto se dicta la [Resolución N°446/06-SSSalud](#) por la que se aprueba el Convenio suscripto entre las partes y por el cual la Facultad brindará asistencia técnica en el estudio de costos para la evaluación económica del Programa Médico Obligatorio vigente y su actualización permanente.

Que atento el vencimiento del plazo aprobado por [Resolución N°623/07-SSSalud](#), a saber 31 de diciembre de 2007, se procede a la renovación del citado Convenio por el término de seis (6) meses a fin de continuar con el desarrollo del Programa.

Que conforme los términos de la renovación pactada a fs.469, la vigencia del Convenio se extenderá hasta el 30 de Junio de 2008, pactándose la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-).

Que las Gerencias de Control Prestacional, de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Administración han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° [1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#)-PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase la renovación del Convenio "Programa de Asistencia Técnica" suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, obrante a fs.469 del Expediente N°105.090/2006-SSSalud (Cpos. 1/3).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y, oportunamente archívese.

HÉCTOR ADRIÁN CAPACCIOLI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

